**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD**

**Y TELEFONÍA (FINET)**

**Base legal: Ley del FINET**

**Artículo 3.-**

El fondo tendrá como objeto facilitar el acceso de los sectores rurales y los de menores ingresos de la población, a los servicios de electricidad y telefonía.

**Artículo 4.-**

Son atribuciones del Fondo:

a) Recibir y administrar recursos financieros para el cumplimiento de sus objetivos;

**b) Subsidiar la construcción y mejoramiento de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos;**

**c) Subsidiar el consumo de energía eléctrica y los servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos, siempre que éstos sean de beneficio comunal; y el consumo de energía eléctrica residencial. (\*)**

**d) Calificar a los beneficiarios de sus actividades, así como también evaluar y aprobar las solicitudes recibidas para el otorgamiento de subsidios;**

e) Aceptar donativos, herencias y legados a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras;

f) Adquirir y disponer de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus objetivos;

g) Elaborar el anteproyecto de su presupuesto especial y sus modificaciones, y presentarlo a la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Economía, para su aprobación;

h) Presentar su informe de labores a la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Economía, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada año;

i) Contratar a su personal y establecer su régimen de remuneraciones y presentarlo a la Asamblea Legislativa para su aprobación;

j) Dictar las normas administrativas aplicables a sus actividades; y

k) Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para cumplir con los objetivos que le impongan las Leyes y demás normas de carácter general.

Para los efectos de la presente Ley, se consideran de beneficio comunal los consumos de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, y los de inmuebles utilizados para la prestación de servicios de educación y salud, cuando estos sean propiedad o estén bajo administración de las comunidades, independientes de la forma en que se hayan constituido o asociado.

(\*) El literal c) ha sido sustituido mediante D.L. N° 518,D.O. N° 237, Tomo No. 341, del 18 de diciembre de 1998.

Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía No. 354  
Capítulo Único  
Artículo 5.- (\*)

**Artículo 5.- (\*)**

El Fondo subsidiará las actividades a que se refiere el Art. 4, literales b) y c) de la presente Ley, con recursos propios o con los que reciba para esos efectos.

En el caso específico de proyectos que tengan como objeto el bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales, el Fondo subsidiará con recursos propios, el precio de la energía eléctrica que consuman, para que el mismo sea equivalente al que se le factura a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, el cual deberá ser efectivo a partir del primero de enero de 1999.

**Artículo 9.-**

El Fondo recibirá solicitudes a fin de otorgar subsidios para la construcción y mejoramiento de infraestructura, para el suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios de telefonía, así como también para el consumo en áreas rurales y de bajos ingresos.

**Artículo 10.-**

La Solicitud a que hace referencia el artículo anterior deberá incluir la siguiente información:

a) Nombre y generales del solicitante y en su caso, también las que gestione por él;

b) Descripción del proyecto a subsidiar;

c) Descripción de los beneficios a generarse por el otorgamiento del subsidio;

d) El costo anual estimado del subsidio para el consumo de energía eléctrica o el servicio de telefonía, si fuere necesario;

e) La designación del lugar para recibir notificaciones;

f) Cualquier información adicional relevante para evaluar la solicitud del subsidio; y,

g) Firma del solicitante o de su representante.

**Artículo 11.-**

Si la solicitud no cumpliere con los requisitos exigidos en el artículo anterior, el Fondo prevendrá al interesado para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la prevención, subsane las omisiones encontradas. En la prevención se indicará al interesado que de no superar las omisiones señaladas se declarará inadmisible su solicitud.

**Artículo 12.-**

Si el interesado no evacúa la prevención en el plazo señalado, la solicitud se declarará inadmisible.

**Artículo 13.- (\*)**

El Fondo otorgará el subsidio directamente a los usuarios residenciales y a los proyectos de beneficio comunal por medio de los comercializadores.

En el caso de subsidios a la construcción y mejoramiento de infraestructura, el Fondo adjudicará los recursos por medio de subasta.

**Artículo 14.-**

Previos a la realización de la subasta se deberá publicar en dos de los periódicos de circulación nacional, la siguiente información:

a) Los requisitos con los que deberán cumplir los operadores de redes de distribución, los comercializadores de energía eléctrica, y los operadores de redes de acceso que deseen participar en la misma;

b) La zona de cobertura del proyecto;

c) Los estándares de calidad con los que deberá realizar el suministro o la prestación del servicio;

d) Los términos, precios y condiciones de acuerdo con los que se deberá realizar el suministro o la prestación del servicio, tal como lo haya establecido la SIGET;

e) El plazo para dar inicio al suministro de energía eléctrica o a la prestación del servicio; y,

f) La forma en que se determinará el subsidio a otorgar.

Los interesados en participar en la subasta deberán presentar la documentación que respalde el cumplimiento de los requisitos establecidos, y el Fondo los calificará como acto previo a la realización de aquella.

**Artículo 15.-**

En la subasta se deberán incluir todos los proyectos que hayan sido sometidos a conocimiento del Fondo a partir de la fecha de la última subasta.

El Fondo emitirá y publicará las normas aplicables a las subastas para el otorgamiento de subsidios.

**Artículo 16.-**

El subsidio será adjudicado al distribuidor o comercializador de energía eléctrica, o al operador de redes de acceso que requiera la menor cantidad de recursos para la construcción o mejoramiento de infraestructura, o para el suministro de energía eléctrica o la prestación de servicios de telefonía, según el caso.

**Artículo 17.- (\*)**

El Fondo transferirá los recursos destinados a subsidios de acuerdo con lo siguiente:

a) En el Caso de subsidios a la construcción y mejoramiento de infraestructura, una vez se hayan concluido las obras subsidiadas; sin perjuicio de los anticipos pecuniarios que se podrán dar hasta por el 30% del valor total de la obra, bien o servicio a contratar y, en respaldo de aquello, deberá exigirse una garantía que respalde el pago anticipado. El Fondo verificará que la totalidad del anticipo pecuniario sea entregado a la persona que ejecuta la obra directamente; en el caso de verificar o comprobar el mal uso de éste se deberá hacer efectiva la garantía en cuestión; y, (\*)

b) En el caso del consumo, la transferencia deberá realizarse mensualmente, después de haberse prestado el servicio. (\*)

Las distribuidoras de energía eléctrica y los operadores de redes de acceso no podrán, al momento de solicitar la aprobación de sus pliegos tarifarios, incluir como costos de inversión, operación y mantenimiento, las cantidades que reciben como subsidio.

**ANEXO 2 FORMATO DE CARTA DE SOLICITUD DE SUBSIDIO**

*[Lugar y Fecha]*

Señores

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL**

**EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA**

10ª Av. Sur y Calle México, Barrio San Jacinto,

San Salvador

Atención: [*nombre del presidente o presidenta del FISDL*]

Representante Legal del FINET

Estimados señores:

[*Describir en qué consiste la solicitud*]

[*Describir el proyecto a subsidiar*]

[*Describir los beneficios a generarse con el otorgamiento del subsidio*]

[*Describir cualquier información adicional relevante para evaluar la solicitud del subsidio*]

En tal sentido y para las gestiones que estime convenientes, designo para oír notificaciones a [*escribir el nombre de representante de la ADESCO o Asociación*] en la siguiente dirección:[*escribir dirección del lugar para oír notificaciones*], pudiendo contactarme a los números telefónicos: [*número fijo*] y [*número celular*].

*[Firma del representante]*

*[Nombre del representante]*

*[Poner sello de la Asociación]*

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA**

**FINET**

REQUISITOS PARA APLICAR A SUBSIDIO DE CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

PARA PROYECTOS DE EXTRACCIÓN, BOMBEO Y REBOMBEO DE AGUA

EN ÁREAS DE RURALES Y DE BAJOS INGRESOS

**SOLICITUD DE SUBSIDIO**

El ente administrador del sistema debe llenar una solicitud a ser presentada al representante legal de FINET en las oficinas del FISDL, la cual debe contener los siguientes documentos:

Documentos a presentar:

1. **Solicitud**

La solicitud debe contener la siguiente información (ANEXO 2)

* Nombre y generales de la junta administradora o Asociación de Bombeo solicitante;
* Descripción del proyecto a subsidiar, número de usuarios, horario de servicio;
* Descripción de los beneficios a generarse por el otorgamiento del subsidio;
* Dirección para recibir notificaciones, nombre de la persona contacto y números telefónicos y cualquier información adicional relevante para evaluar la solicitud del subsidio;

La solicitud debe estar debidamente firmada por el presidente o un directivo de la Junta Administradora, ADESCO o Asociación en administración del sistema de agua potable.

El solicitante establece que en caso de otorgarse el subsidio, firmará un convenio con FINET.

La junta a través de la solicitud acepta brindar toda la información solicitada por personal de FINET/FISDL/ANDA (funcionamiento administrativo-financiero y operación y mantenimiento de los sistemas), tanto para la asignación inicial del subsidio, diagnóstico del sistema y elaboración del plan de mejora; como para el seguimiento y revisiones anuales.

1. **Estatutos de la asociación**

Presentar copia de los estatutos de la asociación o ADESCO publicados en el Diario Oficial. Si los estatutos están en trámite o si no tiene estatutos, no podrá aplicar al subsidio y su solicitud será rechazada.

1. **Copia de recibo de energía eléctrica**

Presentar copia del último recibo de energía eléctrica debidamente cancelado. El nombre del cliente del recibo debe ser el mismo de la asociación o ADESCO solicitante según el nombre aparece en los estatutos publicados en el Diario Oficial. Si el nombre no coincide o si el cliente es la municipalidad o una persona natural la solicitud será rechazada.

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD**

**Y TELEFONÍA (FINET)**



**FORMULARIO DE SOLICITUD**

**PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**

****

1. **DATOS DEL SOLICITANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. Lugar: | | 2. Fecha: |
| 3. Nombre y cargo del solicitante: | 4. Firma y sello: | 5. Teléfonos:  Fijo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Celular: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Fax: ­ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| 6. Dirección para recibir notificaciones: | | 7. Correo electrónico (email): |

1. **DATOS DEL PROYECTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 8. Nombre del proyecto: | | 9. Municipio y Departamento: |
| 10. Caserío: | | 11. Cantón: |
| 12. N° de viviendas a concetarse a la red: | 13. Costo estimado del proyecto (US$): | 14. Kilómetros de línea a construir: |
| 15. Nombre de la empresa distribuidora a que se interconectará el proyecto: | | 16. Voltaje del sistema de distribución: |

1. **DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE DOCUMENTO** | SI PRESENTA | NO PRESENTA |
| 1. Perfil del proyecto (según Anexo 1) |  |  |
| 1. Listado de beneficiarios (según Anexo 2) |  |  |
| 1. Croquis de ubicación del proyecto en el municipio. |  |  |
| 1. Acuerdo Municipal que relacione la autorización del Consejo Municipal de solicitar el proyecto al FINET y el compromiso de aportar el 40% del monto total del proyecto en concepto de contrapartida. |  |  |

1. **ASPECTOS A CONSIDERAR**

|  |
| --- |
| 1. El monto de contrapartida municipal, equivalente al 40% del monto total de cada proyecto, será solicitado posteriormente por FINET mediante carta, con base al presupuesto que FINET haya elaborado para aquellos proyectos que resulten seleccionados para integrar una sabasta. Dicho monto será requerido de la siguiente manera:    1. Un primer desembolso en efectivo equivalente al 10% del monto total del proyecto, el cual deberá ser depositado en la cuenta bancaria del FINET dentro del plazo que el FINET indique. Este desembolso será necesario para que el proyecto pueda ser incluido en la subasta; en caso no se presente en el plazo y términos requeridos, el proyecto será devuelto a la lista de proyectos en espera de subsidio.    2. El 30% restante del monto total del proyecto, deberá ser cancelado dentro del plazo que se indique, el cual podrá efectuarse mediante depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del FINET o la presentación de un Acuerdo de Pignoración de Fondos con el ISDEM, en donde se establece una orden de descuento mensual del FODES correspondiente al Municipio y el monto sea transferido al FINET.   Cualquiera que sea la forma de pago que se adopte, el número de cuotas será indicado por el FINET, en todo caso el monto total de la contrapartida deberá haber ingresado al FINET antes que inicie el proceso de contratación de los realizadores de las obras; caso contrario el proyecto será retirado del proceso y devuelto a la lista de solicitudes en espera de subsidio.     1. FINET admitirá solicitudes de proyectos que beneficien como mínimo a cinco familias en promedio por kilómetro de línea a construir. |

1. **OTROS ASPECTOS**

|  |
| --- |
| * 1. El FINET admitirá solicitudes a fin de otorgar subsidios a la construcción y mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica en áreas rurales y de bajos ingresos.   2. El FINET no podrá financiar proyectos de alumbrado público.   3. La solicitud debe ser completada y presentada por la municipalidad.   4. La solicitud que cumpla los requisitos ingresará a una lista de solicitudes en espera de subsidio, conservando el orden en que haya sido admitida.   5. FINET podrá incluir hasta cuatro proyectos de un mismo municipio por proceso de subasta. Salvo no haya más solicitudes en lista de espera y se disponga de recursos financieros, se podrá asignar hasta cinco proyectos por municipio.   6. Toda solicitud caducará después de un año de haber sido admitida.   7. Los proyectos seleccionados serán adjudicados a distribuidores o comercializadores de energía eléctrica mediante subasta según especifica la Ley de FINET.   8. La realización de una subasta dependerá de la disponibilidad de fondos del FINET.   9. En caso el proyecto requiera de permisos de paso por terrenos privados, éstos deberán ser tramitados por la Municipalidad (autenticados por un notario) y presentados a la distribuidora o comercializadora de energía eléctrica cuando ésta los requiera, antes del inicio de las obras.   10. Posterior a la adjudicación de la subasta, el adjudicatario deberá realizarár los procesos de adquisiciones para contratar a los realizadores de las obras (constructores de los proyectos).   11. Toda solicitud de proyecto deberá ser presentada en original y copia en la Gerencia de Programas del FISDL, Barrio San Jacinto, San Salvador. |

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD**

**Y TELEFONÍA (FINET)**



**ANEXO 1**

**PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**

**PERFIL DEL PROYECTO**

****

1. **DATOS DEL PROYECTO:**
2. Nombre del proyecto:­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Caserío/ Cantón/ Comunidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Departamento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. Municipio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
6. Rural: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Urbano:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nota: Tomar en cuenta que el FINET subsidiará proyectos ubicados en áreas rurales y de bajos ingresos.

1. **DESCRIPCION DEL PROYECTO:** (Explique brevemente en que consiste el proyecto; cuantos kilómetros se construirán de línea primaria 1 fase, 2 fases y 3 fases, cuantos kilómetros de línea primaria 1 fase, 2 fases y 3 fases sobre secundario y cuantos kilómetros de línea secundaria, el voltaje del sistema y alguna otra información que se considere relevante).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **BENEFICIARIOS:**
2. N° de familias beneficiarias directas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. N° de habitantes del sector: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. Ingreso familiar mensual promedio de los beneficiarios: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
5. **BENEFICIOS A GENERARSE CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** (Describa brevemente los beneficio que obtendrá la comunidad con la ejecución del proyecto)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **PRESUPUESTO:** (adjuntar detalle de presupuesto estimado del proyecto)
2. Costo total del Proyecto: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
3. Aporte de la Municipalidad (monto de la Contrapartida) : $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
4. **ALCANCE DEL PROYECTO:**

El solicitante deberá presentar un esquema del proyecto en que se indique la trayectoria aproximada de la línea, punto de entrega, longitudes, postes, transformadores y la ubicación aproximada de las viviendas.

La trayectoria de la línea debe ser diseñada preferiblemente por la vía pública.

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD**

**Y TELEFONÍA (FINET)**



**ANEXO 2**

**PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL**

**LISTADO DE BENEFICIARIOS**

****

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Municipio y Departamento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

| N° | Nombre del titular del grupo familiar  (uno por vivienda) | DUI | N° de miembros del grupo familiar | Firma |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Nota: agregar las hojas que sean necesarias.

Para más información, llamar al (PBX): 2133-1200 o comunicarse con:

Técnicos de Programa: 2133-1277 / 2133-1455, Jefe Programa responsable del FINET: 2133-1395,

Dirección del FISDL y FINET: Calle México y 10a. Av. Sur, Barrio San Jacinto, San Salvador, El Salvador.

**HISTORIAL DE CAMBIOS:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| VERSIÓN ANTERIOR | VERSIÓN ACTUAL | FECHA DEL CAMBIO | COMENTARIOS | VIGENCIA |
| -------------- | 0 | 24 DE ABRIL DE 2015 | ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO | A PARTIR DEL 24 DE ABRIL DE 2015 |

Elaborado por Roberto Molina / Oficial de Información y Respuesta.